



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 301 -2020-UAI-OA-OGA/MINSA

A : **Ing. Pio Vladimir Cabrejos Barragán**
Director Ejecutivo
Oficina de Abastecimiento.

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 07 OCT 2020

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de setiembre se han recepcionado 16 donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°040-2020-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
KATTY ROXANA SALINAS MEJÍA
Jefe de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones



KRSM/pdr.

NOTA INFORMATIVA N° 040 -2020-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
Jefe de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSA

Fecha : Lima, 06 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que hasta la fecha durante el transcurso del mes de setiembre 2020 se han recibido dieciséis (16) donaciones.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de Donaciones



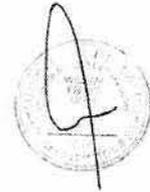
REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2020

N°	NEA N°	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	42	ACTA ENTREGA S/N, CARTA DONAC S/N; DECLAR JURAD S/N; MEMO 727-20	EMPRESA TECNOLOGIA TEXTIL	88,220.00	MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA	21/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	DELANTAL DESCARTABLE DE POLIPROPILENO TALLA M	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S	23/09/2020
2	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA XL	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	LENTE PROTECTOR DE JEBE	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	LENTE PROTECTOR DE JEBE	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	MANDILON DESCARTABLE DE PLASTICO	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	MANDILON DESCARTABLE DE POLIESTIRENO	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	MASCARILLA DE PROTECCION TIPO FFP3	23/09/2020
	241	GR 148-20; ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES	23/09/2020
	241	GR 148-20; E403ACT. VERIF 105-20; CERT DONAC S/N	MEDICOS SIN FRONTERA	2,297,530.15	PROTECTOR FACIAL CON VISOR	23/09/2020
3	245	CONSTANCIA S/N, ACTA DE SALIDA N° 14-2020	EMBAJADA DE PERU EN MEXICO	400.00	CUBO DE ACRILICO PARA PROTECCION EN LOS PROCESOS DE INTUBACION/EXTUBACION	15/09/2020
4	276	RD 154-20, CARTA DE DONACION 68/20; ACCT CONF 24-20	CONFIEP	97,318.67	TABLET PAD	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004871	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004872	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004873	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004874	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
5	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004875	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004876	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004877	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
	279	GUIA REMISION ELECTRONICA N° T001-0004878	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	286,163.26	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	17/09/2020
	280	GR 001-0019328/C&R TRUCK EQUIPMENT SRL	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	91,045.16	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA LX100	17/09/2020
	280	GR 001-0019328/C&R TRUCK EQUIPMENT SRL	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	91,045.16	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA MX100	17/09/2020
6	280	GR 001-0019328/C&R TRUCK EQUIPMENT SRL	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	91,045.16	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA MX100	17/09/2020
	280	GR 001-0019328/C&R TRUCK EQUIPMENT SRL	ASOCIACION PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	91,045.16	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA SX100	17/09/2020
7	287	CARTA DONACION S/N; ACTA DE DONACION S/N	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	87,500.00	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL	18/09/2020
	290	GR 169-20; ACT VERIF 127-20; OF. 755-20/OGA-MINSA	DIREC RELIEF	1,452,479.71	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	18/09/2020
8	290	GR 169-20; ACT VERIF 127-20; OF. 755-20/OGA-MINSA	DIREC RELIEF	1,452,479.71	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	18/09/2020
9	294	MEMO 730-20 DGIESP; ACT RECEP S/N CARTA DONAC S/N CARTA DONAC S/N	EMPRESA TECNOLOGIA TEXTIL	43,850.40	MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA	21/09/2020
10	295	GR 0001-020108; CARTA DONAC	ALIDA SA	7,800.00	ATAUD	21/2/09/2020



REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2020

N°	NEA N°	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCION	FECHA
11	304	GR 175-20; CARTA DONAC S/N DAM235-2020-10-120374-01-5-00	DIRECT RELIEF	2,707,210.80	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	23/09/2020
	304	GR 175-20; CARTA DONAC S/N DAM235-2020-10-120374-01-5-00	DIRECT RELIEF	2,707,210.80	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	23/09/2020
12	305	GR 176-20; CARTA DONAC S/N DAM235-2020-10-120381-01-1-00	DIRECT RELIEF	75,104.83	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	23/09/2020
	305	GR 176-20; CARTA DONAC S/N DAM235-2020-10-120381-01-1-00	DIRECT RELIEF	75,104.83	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	23/09/2020
13	306	GR 177-20; CARTA DONAC S/N DAM235-2020-10-120378-01-0-00	DIRECT RELIEF	309,395.52	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	23/09/2020
14	311	GR 154-20	UNICEF	58,483.28	CONCENTRADOR DE OXIGENO	24/09/2020
15	312	RECIBO DE DONACION S/N	GOBIERNO DE MEXICO Y GOBIERNO DE JAPON	67,511.52	BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL	24/09/2020
	312	RECIBO DE DONACION S/N	GOBIERNO DE MEXICO Y GOBIERNO DE JAPON	67,511.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 50	24/09/2020
	312	RECIBO DE DONACION S/N	GOBIERNO DE MEXICO Y GOBIERNO DE JAPON	67,511.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 50	24/09/2020
	312	RECIBO DE DONACION S/N	GOBIERNO DE MEXICO Y GOBIERNO DE JAPON	67,511.52	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 50	24/09/2020
	312	RECIBO DE DONACION S/N	GOBIERNO DE MEXICO Y GOBIERNO DE JAPON	67,511.52	MASCARILLA DESCARTABLE BUCONASAL	24/09/2020
16	314	GR 156-20; CERT DE DONACION; DAM 235-2020-10-106827-01-6-01	MEDICOS SIN FRONTERA	8,837.70	FLUJOMETRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 0 A 15 LPM	28/09/2020





PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Administración

CARGO

092421-001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 076 -2020-UPA-OA-OGA/MINSA

A : **Ing. Pio Vladimir Cabrejos Barragán**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Atención : Ana Jesús Samame Asca

Asunto : Información para el Portal de Transparencia MINSA - setiembre

Referencia : Directiva N° 001-2017-PCM/SGP

Fecha : Lima, 09 OCT. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", remito a su Despacho las donaciones recibidas en el mes de setiembre, a favor del Ministerio de Salud.

Resolución Directoral N° 318-2020-OGA-MINSA de fecha 08 de setiembre del 2020, mediante la cual se acepta la donación que efectúa la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 320-2020-OGA-MINSA de fecha 08 de setiembre del 2020, mediante la cual se acepta la donación que efectúa la empresa OQ Pharma S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 371-2020-OGA-MINSA de fecha 25 de setiembre del 2020, mediante la cual se acepta la donación que efectúa la empresa Nexa Resources Perú S.A.A., a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 381-2020-OGA-MINSA de fecha 28 de setiembre del 2020, mediante la cual se acepta la donación que efectúa el Instituto Votorantim a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

RECIBIDO
09 OCT. 2020
[Handwritten initials]

KRSM/SVZ
cc
Arch.UPA (02)

EL PERÚ PRIMERO

doce (12) ventiladores mecánicos como aporte para la atención, prevención y control de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a favor del Ministerio de Salud, cuyos destinos son: tres (03) ventiladores mecánicos para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión – Diresa Pasco, un (01) ventilador mecánico para el Hospital San José de Chincha – Diresa Ica, dos (02) ventiladores mecánicos para el Hospital Regional de Ica y, seis (06) ventiladores mecánicos a ser distribuidos según consideración y criterio del MINSA; motivo por el cual, el representante del Sub Almacén de Donaciones del Almacén Central, recepciona, mediante acta de entrega de Donación de fecha 21 de agosto de 2020, doce (12) ventiladores mecánicos marca Mindray, modelo SV-300, adjuntando la documentación correspondiente conforme a la normativa vigente;

Que, con Memorandum N° 2399-2020-DGOS/MINSA de fecha 28 de agosto de 2020, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, remite el Informe N° 627-2020-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 27 de agosto de 2020, elaborado por el profesional de la Unidad Funcional de Equipamiento de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento – DIEM de la misma Dirección, en el cual concluyen que luego del ensamblaje, verificación técnica y prueba de funcionamiento de los doce (12) ventiladores mecánicos marca Mindray, modelo SV-300, se encuentran listos para ser distribuidos;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2020-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2020, la Unidad de Patrimonio, concluye que procede la aceptación de donación de doce (12) ventiladores mecánicos, marca Mindray, modelo SV-300, cuyo valor unitario es de S/ 103,704.00 (Ciento tres mil setecientos cuatro y 00/100 soles), haciendo un monto total de S/ 1 244,448.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, cuyos destinos son los señalados en la carta de donación de fecha 19 de agosto de 2020, recomendando generar el respectivo acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN,

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación, que efectúa el Instituto Votorantim a favor del Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Marca	Modelo	Serie	Valor Unitario S/
1	Ventilador Volumétrico Mecánico Incluye: Humidificador, marca Vladi; modelo: VH-3000	12	Mindray	SV300	GB-07024184, GB-07024533 GB-07024534, GB-07024535 GB-07024536, GB-07024537 GB-07024307, GB-07024308 GB-07024309, GB-07024310 GB-07024311, GB-07024312	103 704 00
Monto Total S/						1 244 448 00

Artículo 2.- Disponer la transferencia de tres (03) ventiladores mecánicos a favor del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión – Diresa Pasco, un (01) ventilador mecánico a favor del Hospital San José de Chincha – Diresa Ica y dos (02) ventiladores mecánicos para el Hospital Regional de Ica; quienes realizarán el alta correspondiente en los registros patrimoniales y contables de cada dependencia en mérito a la presente Resolución, precisando que seis (06) ventiladores mecánicos serán distribuidos según consideración y criterio del MINSA.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, realicen el alta correspondiente en el registro Patrimonial y Contable, en mérito a la presente Resolución





Resolución Directoral

Lima, 28 de Septiembre del 2020

Artículo 4.- Agradecer al Instituto Votorantim, por su valiosa contribución y solidaridad ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID-19

Artículo 5.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento, al Hospital Regional Daniel Alcides Carrión – Diresa Pasco, al Hospital San José de Chincha – Diresa Ica, al Hospital Regional de Ica y al Instituto Votorantim, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
MANUEL JESÚS ORDÓNEZ REANS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Resolución Directoral

Lima, 25 de Septiembre del 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 031-2020-UPA-OA-OGA/MINSA y la Carta de Donación de fecha 08 de junio de 2020, documentos contenidos en el Expediente N° 20-082963-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario; y, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA de fecha 28 de agosto de 2020, a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN; se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva antes citada, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, asimismo, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 de la referida normativa, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas; así como, el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación proveniente de un particular;

Que, con Carta de Donación de fecha 08 de junio de 2020, la señora Magaly Bardales Rojas, representante legal de la empresa Nexa Resources Perú S.A.A., comunica en nombre de la institución a la cual representa, la voluntad para realizar la donación de cien (100) cilindros de oxígeno medicinal como aporte para la atención, prevención y control de la



emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, declarada mediante D.S. N° 008-2020-SA, a favor del Ministerio de Salud, para su posterior distribución en los establecimientos de salud de acuerdo a la prioridad que establezca el sector; adjuntando la documentación correspondiente conforme a la normativa expuesta;

Que, mediante Acta de Entrega de Donación y/o Patrocinio de fecha 10 de junio de 2020, el representante de la empresa Nexa Resources Perú S.A.A., realiza la entrega mediante acto de donación; consistente en cien (100) cilindros para gases a alta presión de acero sin costura, conteniendo cada cilindro 6m3 de oxígeno medicinal, siendo recepcionados por el Jefe de Equipo de la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA; asimismo, los bienes donados cuentan con la conformidad técnica, brindada mediante Acta de Trabajo N° 021-2020-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 10 de junio de 2020, suscrita por el Ingeniero Mecánico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS;

Que, a través del Informe Técnico N° 031-2020-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 18 de setiembre de 2020, la Unidad de Patrimonio, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye que es procedente la aceptación de la donación, consistente en cien (100) cilindros para gases a alta presión de acero sin costura, conteniendo cada cilindro 6m3 de oxígeno medicinal, por un valor total de Ciento treinta y seis mil con 00/100 soles (S/ 130,000.00), a favor del Ministerio de Salud, recomendando generar el respectivo acto administrativo;

Que, asimismo, la Unidad de Patrimonio precisa que los cilindros de oxígeno medicinal dada su naturaleza por tratarse de insumos médicos, no se encuentran registrados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; no obstante a ello, a efectos de formalizar la aceptación de donación, se aplica de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; así como, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, en las cuales se señalan los procedimientos y requisitos exigidos para la aceptación de la donación de los bienes muebles;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada mediante las Resoluciones N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que efectúa la empresa Nexa Resources Perú S.A.A., a favor del Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Estado	Monto Total S/
1	Cilindros para gases a alta presión de acero sin costura, conteniendo cada uno 6m3 de oxígeno medicinal.	100	Nuevo reutilizables	136,000.00

Artículo 2. - Agradecer a la empresa Nexa Resources Perú S.A.A, por su valiosa contribución y solidaridad ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID-19.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento y a la empresa Nexa Resources Perú S.A.A., para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina General de Administración
 El presente documento es una copia del ORIGINAL que ha sido emitido en la fecha
 06 OCT 2020
 Firma del Firmatario
 Víctor Alejandro Alarcón Salas

Regístrese y comuníquese.
 MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MANUEL JESÚS ORDÓNEZ REANO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina General de Administración
 El presente documento es una copia del ORIGINAL que ha sido emitido en la fecha
 06 OCT 2020
 Firma del Firmatario
 Víctor Alejandro Alarcón Salas



091



Resolución Directoral

Lima, Perú, el 08 de Septiembre del 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 028-2020-UPA-OA-OGA/MINSA, el Memorándum N° 857-2020-DIGEMID-DG/MINSA y la Carta de Donación de fecha 16 de julio de 2020, documentos contenidos en el Expediente N° 20-061008-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA de fecha 28 de agosto de 2020, a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN, se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva antes citada, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, asimismo, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 de la referida normativa, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas, así como el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación proveniente de un particular;

Que, mediante Memorándum N° 857-2020-DIGEMID-DG/MINSA de fecha 23 de julio de 2020, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, traslada a la



Oficina General de Administración la Carta de Donación de fecha 16 de julio de 2020, del señor José Adalberto Olortegui Zamora, Gerente General de la empresa OQ Pharma S.A.C., en la cual comunica que la institución a la cual representa, realizará una donación de mascarillas descartables de 3 pliegues, en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por el brote COVID-19, a favor de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud, para ser distribuidos al personal que labora en dicha Dirección, adjuntando la documentación correspondiente conforme a la normativa expuesta.

Que, a través del Informe Técnico N° 028-2020-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 26 de agosto de 2020, la Unidad de Patrimonio, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye que es procedente la aceptación de la donación, consistente en seis mil (6,000) unidades de mascarillas descartables de 3 pliegues por un valor total de S/ 3 600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, recomendando generar el respectivo acto administrativo.

Que, asimismo, la Unidad de Patrimonio precisa que las mascarillas descartable dada su naturaleza por tratarse de insumos médicos, no se encuentra registrados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, no obstante a ello, a efectos de formalizar la aceptación de donación, se aplica de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; así como, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, en las cuales se señalan los procedimientos y requisitos exigidos para la aceptación de la donación de los bienes muebles;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que efectúa la empresa OQ Pharma S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Producto	Cant.	Lote	Fecha Vto.	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1	Mascarilla descartable de 3 pliegues 120 bolsas x 50 unidades Fabricante: Jining Wanrui Medical Equipment Technology - China	6 000	20200318	24/03/2025	0.60	3 600.00

Artículo 2. - Agradecer a la empresa OQ Pharma S.A.C., por su valiosa contribución y solidaridad ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID- 19.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la empresa OQ Pharma S.A.C., a la Oficina de abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MANNEL JESÚS ORDÓÑEZ REAÑO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Resolución Directoral

Lima, 08 de Septiembre del 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 029-2020-UPA-OA-OGA/MINSA, el Memorandum N° 778-2020-DIGEMID-DG/MINSA, el Oficio N° 064-2020 y el Oficio N° 109-2020-ALAFARPE, presentados por la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos, contenidos en el Expediente 20-046743-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, el mismo que es prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario; y, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA de fecha 28 de agosto de 2020, a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el inciso k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias; se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva antes citada, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo

Que, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 de la misma Directiva, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas, así como, el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación proveniente de un particular;

Que, mediante Memorandum N° 778-2020-DIGEMID-DG/MINSA de fecha 26 de junio de 2020, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, traslada a la Oficina General de Administración el Oficio N° 064-2020 de fecha 08 de junio de 2020, el mismo que fue modificado por el Oficio N° 109-2020-ALAFARPE de fecha 10 de agosto de 2020, a través del cual la Directora Ejecutiva de la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos – ALAFARPE, en representación de dicha organización gremial peruana comunica su deseo de entregar en calidad de donación a la Dirección General de



Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, un (01) escáner multihojas, adjuntando la documentación correspondiente conforme a la normativa expuesta;

Que, por medio del Acta de Entrega - Recepción, de fecha 30 de julio 2020, la representante de la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos – ALAFARPE, realiza la entrega mediante acto de donación de un (01) escáner multihojas, marca Epson, modelo: DS-870, serie: X5XS004167, siendo recepcionada por el representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; asimismo, el bien donado cuenta con la conformidad técnica, brindada mediante Acta de Recepción y Conformidad de fecha 06 de agosto de 2020, emitida por el Técnico de la Oficina de Infraestructura Tecnológica – OSIT – MINSA y el Coordinador de Equipo de Gestión Administrativa - DIGEMID;

Que, a través del Informe Técnico N° 029-2020-UPA-OA-OGA/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2020, la Unidad de Patrimonio, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, concluye que es procedente la aceptación de donación, consistente en un (01) escáner multihojas, marca Epson, modelo DS-870, serie: X5XS004167, por un valor total de S/ 3 603 40 (Tres mil seiscientos tres y 40/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, para la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, recomendando generar el respectivo acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN,

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación, que efectúa la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos – ALAFARPE a favor del Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Marca	Modelo	Serie	Valor Total S/
1	Escáner Multihojas WorkForce, 600dpi, 65 ppm/130 ipm. ADF. Fuente de luz LED RGB, profundidad de color: 30/24 – bits, capacidad de ADF: 100 páginas	01	Epson	DS-870	XXS004167	3.603 73

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, realicen el alta correspondiente en el registro Patrimonial y Contable, en mérito a la presente Resolución

Artículo 3.- Agradecer a la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos – ALAFARPE, por su valiosa contribución y solidaridad ante la situación que atraviesa nuestro país por la expansión del COVID- 19

Artículo 4.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y a la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos – ALAFARPE, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL JESÚS ORDÓÑEZ REANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

